



**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CREDIGESTION S.A.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, nueve de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO de este cantón, comparece por los derechos que representa el señor **JAVIER ALONSO REYES SOSA**, en su calidad de representante legal y Presidente Ejecutivo de la compañía **CREDIGESTION S.A.**, el compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CREDIGESTION S.A.**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su



otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente:-----

MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CREDIGESTION S.A.** que se otorga al tenor de las siguiente cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

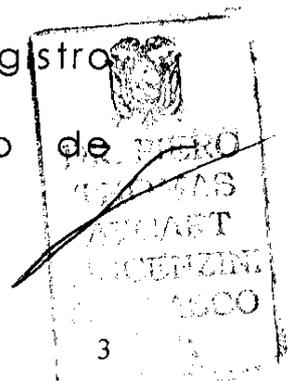
INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento el señor **ARQ. JAVIER ALONSO REYES SOSA** en su calidad de **Presidente Ejecutivo** a nombre y representación de la compañía debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinticinco de agosto del dos mil catorce cuya acta se adjunta debidamente certificada como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-**

A) La Compañía **LIPAGLI S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi el dos de junio de mil novecientos noventa y nueve y se inscribió en



el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, con un Capital de cinco millones de sucres.-

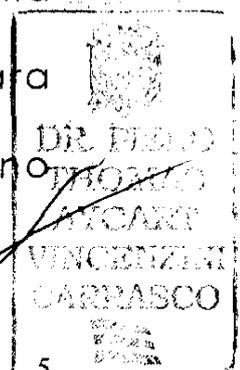
B) Se Aumentó su capital a OCHOCIENTOS DOLARES(**US\$800.00**) e hizo una reforma integral de sus estatutos mediante escritura pública que autorizó El Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el nueve de enero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de noviembre del dos mil dos.- **C)** Se Modificó el Objeto social y se aumentó el capital suscrito a VEINTICUATRO MIL DOLARES, y se realizó una reforma de sus estatutos mediante escritura pública que autorizó el Notaria Suplente Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Nuria Pérez de Wright, el cinco de octubre del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiuno de



diciembre del dos mil cinco; **D)** Se Modificó el Objeto social por ampliación del mismo, y se realizó una reforma de sus estatutos mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el treinta de septiembre del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete de febrero del dos mil doce; **E)** Se CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL POR CREDIGESTION S.A., se aumentó el capital suscrito de la compañía CREDIGESTION S.A. a **CIEN MIL DOLARES (US\$ 100.000,00)** de los Estados Unidos de América; se fijó el Capital Autorizado de la compañía en DOSCIENTOS MIL (US\$ 200.000,00) de los Estados Unidos de América y se reformó sus ESTATUTOS, mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini,



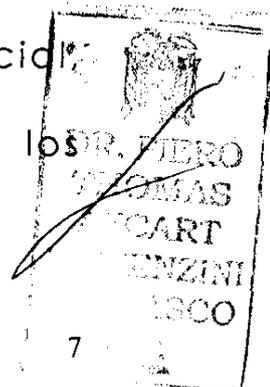
el nueve de septiembre del dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres de abril del dos mil catorce; **F)** La Junta General de Accionistas de la Compañía **CREDIGESTION S.A.** en su sesión celebrada el veinticinco de agosto del dos mil catorce, resolvió: **UNO.-** Cambio del objeto social; **DOS.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía señaladamente el artículo SEGUNDO del Estatuto Social.- **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior el Señor ARQ. JAVIER ALONSO REYES SOSA procediendo a nombre y en representación de la compañía CREDIGESTION S.A. en su calidad de Presidente Ejecutivo de dicha compañía debidamente autorizado para el efecto, declara bajo juramento: **A)** Que mi representada no



mantiene contratos de obra pública con el Estado ni sus instituciones.- **B)** Se modifica el objeto social de la compañía.- **C)** Queda reformado y sustituido íntegramente el Artículo Segundo del Estatuto Social en la forma siguiente: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a la programación de ordenadores (software) entendiéndose por esta actividad toda secuencia de instrucciones o indicaciones destinadas a ser utilizadas, directa o indirectamente, en un dispositivo de lectura automatizada, ordenador o aparato electrónico o similar con capacidad de procesar información, para la realización de una función o tarea, y obtención de un resultado determinado, cualquiera que fuere su forma de expresión o fijación, ya se traten de programas operativos o aplicativos, incluyendo diagrama de flujo, planos,



manuales de uso y en general aquellos elementos que conformen la estructura, secuencia y organización del programa. El programa de ordenador comprende también la documentación preparatoria, planos y diseños, documentación técnica y los manuales de usos. La compañía podrá dedicarse a la explotación de la industria de la informática en todas sus fases pudiendo para tales efectos importar y exportar todo tipo de maquinarias y accesorios. Podrá brindar servicio de asesoría técnica y especializada a empresas públicas y privadas. Podrá también dedicarse a la cobranza extrajudicial y judicial. Se dedicará si es necesario a la presentación de servicios de asesoría, gestión y actividades jurídicas en el área legal en general, así como a la solución de conflictos legales de manera judicial, extrajudicial y a la solución alternativa de los



mismos en todas las áreas del derecho.- **CUARTA:**

HABILITANTES.- Se acompaña los siguientes documentos habilitantes; **a)**

El nombramiento debidamente inscrito del Presidente Ejecutivo de CREDIGESTION S.A.,

b) El Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) de la compañía CREDIGESTION S.A., y

c) La copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veinticinco de agosto del dos mil catorce.- Agregue usted, Señor Notario, las

demás formalidades de estilo para la completa validez de la presenta escritura pública. Firma

llegible.- **Abogado JULIO OMAR MARTINEZ**

GUERRERO Registro cero nueve guión dos cero cero siete guión tres cuatro cinco del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura del

Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA**

DR. PIERO TRONCOSO
SECRETARIO
TRONCOSO
00000305

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CREDIGESTION S.A.,
CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DEL 2014**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil catorce, siendo las diez horas, en el local de la compañía ubicado en Pedro Carbo 613 y Luque, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía CREDIGESTION S.A., anteriormente denominada LIPAGLI S.A. con la asistencia de las siguientes personas: 1) Sra. Inez Elizabeth Gumbs Begue, por sus propios derechos, propietaria de cincuenta y cuatro mil (54.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, 2) Sr. Rosendo Amado Gómez Guerrero, por sus propios derechos, propietario de treinta y seis mil (36.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, 3) Sra. María Soledad Camposano Morla, por sus propios derechos, propietaria de diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Constatado el quórum reglamentario. Se designa para que actúe como Secretario Ad-Hoc de la Junta, al señor Rosendo Amado Gómez Guerrero, y preside la sesión el Señor Javier Alonso Reyes Sosa, Presidente Ejecutivo de la Compañía. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO y UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y LA DEBIDA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

El Presidente de la Junta manifiesta la necesidad que tiene la empresa de suprimir la actividad contemplada en su estatuto, propiamente lo referente a "La compañía también podrá llevar a cabo las actividades de Courier, dedicarse al envío y recepción de cartas, documentos, encomiendas y equipajes dentro y fuera del Ecuador" ya que esta actividad no se la está realizando; por lo que es necesario modificar su objeto social, toda vez que la compañía desea expresar y aplicar sus actividades en el marco de los servicios legales. Así, la Junta General pasa a considerar lo relativo a la supresión y modificación del objeto social de la compañía, para lo cual, y luego de deliberar al respecto, en forma unánime resuelve aprobar la modificación del objeto social de la compañía, debiendo en consecuencia reformarse el Artículo Segundo del Estatuto Social en la siguiente forma y con el siguiente texto: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a la programación de ordenadores (software) entendiéndose por esta actividad toda secuencia de instrucciones o indicaciones destinadas a ser utilizadas, directa o indirectamente, en un dispositivo de lectura automatizada, ordenador o aparato electrónico o similar con capacidad de procesar información, para la realización de una función o tarea, y obtención de un resultado determinado, cualquiera que fuere su forma de expresión o fijación, ya se traten de programas operativos o aplicativos, incluyendo diagrama de flujo, planos, manuales de uso y en general aquellos elementos que conformen la estructura, secuencia y organización del programa. El programa de ordenador comprende también la documentación preparatoria, planos y diseños, documentación técnica y los manuales de usos. La compañía podrá dedicarse a la explotación de la industria de la informática en todas sus fases pudiendo para tales efectos importar y exportar todo tipo de maquinarias y accesorios. Podrá brindar servicio de asesoría técnica y especializada a empresas públicas y privadas. Podrá también dedicarse a la cobranza extrajudicial y judicial. Se dedicará si es necesario a la presentación de servicios de asesoría, gestión y actividades jurídicas en el área legal en general,

SECRETARIO
TRONCOSO
00000305

así como a la solución de conflictos legales de manera judicial, extrajudicial y a la solución alternativa de los mismos en todas las áreas del derecho”.

En este mismo acto, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al señor JAVIER ALONSO REYES SOSA Presidente Ejecutivo de la compañía, para que suscriba la escritura de Modificación del Objeto Social.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución No.02.Q.DICQ.005 expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

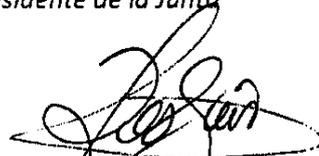
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

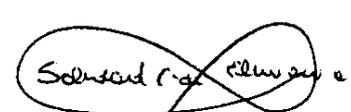
No habiendo más puntos que tratar, el Presidente declara concluida la sesión y dispone un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia de la totalidad del capital social de la compañía el señor secretario da lectura al contenido del acta que antecede la misma que es aprobada por unanimidad suscribiendo para constancia los accionistas concurrentes, levantándose la sesión a las once horas treinta minutos.



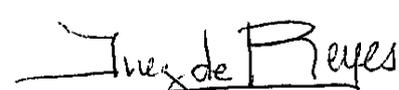
JAVIER ALONSO REYES SOSA
Presidente de la Junta



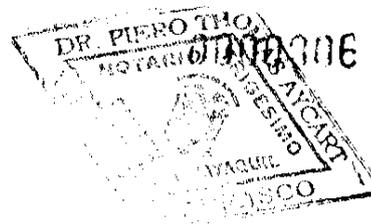
ROSENDO AMADO GOMEZ GUERRERO
Secretario Ad-Hoc y Accionista



MARIA SOLEDAD CAMPOSANO MORLA
Accionista



INEZ ELIZABETH GUMBS BEGUE
Accionista



CREDIGESTION S.A.

Guayaquil, Abril 14 del 2014

**Señor
JAVIER ALONSO REYES SOSA
Ciudad**

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CREDIGESTION S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio del cargo, usted podrá ejercer individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, conforme lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social.

LIPAGLI S.A., es una compañía anónima constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 2 de Junio de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de Julio de 1999. La compañía aumento su capital y realizó la reforma integral de sus estatutos el 9 de enero del 2001, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de noviembre del 2002; posteriormente se cambió la denominación social por **CREDIGESTION S.A.**, aumento de capital y reforma del estatuto, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 9 de Septiembre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 3 de Abril del 2014.

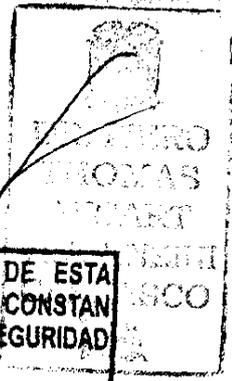
Atentamente,

Rosendo Amado Gómez Guerrero
Secretario Ad-Hoc de la Junta. Ecuatoriano. Cédula No. 090785405-3

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO.-

Guayaquil, Abril 14 del 2014.

JAVIER ALONSO REYES SOSA
Cédula No. 091168538-6. Mexicano



**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL, ADJUNTA.**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.855

FECHA DE REPERTORIO:26/may/2014

HORA DE REPERTORIO:12:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **CREDIGESTION S.A.**, a favor de **JAVIER ALONSO REYES SOSA**, de fojas **24.290 a 24.292**, Registro de Nombramientos número **7.851**.

ORDEN: 27855

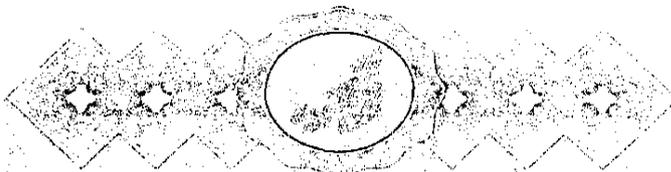


Guayaquil, 18 de junio de 2014

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





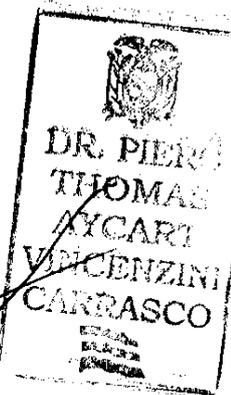
ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA”.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

**p. CREDIGESTION S.A.
RUC N°0991517847001.-**

J. Reyes
**ARQ. JAVIER ALONSO REYES SOSA
CC. N°. 091168538-6**

EL NOTARIO,

**DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
CARRASCO**





Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero
esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CREDIGESTION S.A.**, la misma que sello,
firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el doce de Septiembre del año dos mil catorce.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 30
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000010

NUMERO DE REPERTORIO:45.646
FECHA DE REPERTORIO:16/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:11:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CREDIGESTION S.A.**, de fojas **89.141 a 89.159**, Registro Mercantil número **3.609**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45646

•••••
•••••

•••••
•••••

•••••
•••••

•••••
•••••

Guayaquil, 19 de septiembre de 2014



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Nº 0942273